



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ CARMENZA MÚNERA
DEMANDADA:	COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220210051600
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
Link Audiencia:	https://call.lifeseizecloud.com/13278030
Link expediente digital:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhTnBUGweGtNgg_Z7_SOHjoB_8UbiS0QPLXVfoVDRf_8zw?e=9O5Kkx

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por la señora LUZ CARMENZA MÚNERA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., se tienen la demanda por contestada por todas las codemandadas.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 7 de marzo de 2022 a las 8:30 am, de manera concentrada con las causas 2021-00434 y 2021-00415.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 17 a 123 del anexo 02 del expediente digital.

COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en los anexos, 11 a 13 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante

PROTECCIÓN S.A.

DOCUMENTAL: los aportados con la respuesta a la demanda visibles en las páginas 33 a 95 del anexo 14 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de COLPENSIONES a la abogada Adriana María Correa Carrascal, y en calidad de apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A. a la abogada Sara Lopera Rendón.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d1328bbd7459a6dacf6f2d607475f009b453de28e145b1b6cc71efd2315402**

Documento generado en 18/02/2022 02:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>